



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° - 000055

Callao, 28 OCT. 2010

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 28 OCT. de 2010 ; Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 indica que compete al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el artículo 79 inciso 1, apartado 1.4 numeral 1.4.5., señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las funciones de dar nomenclatura a calles, parques y vías;

Que, teniendo en cuenta que por Decreto Supremo N° 04-95-MTC, se aprobó el Reglamento de Nomenclatura Vial y Areas de Recreación Pública, cuyo artículo 1° señala, que la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas urbanas del país es competencia de los gobiernos locales, los mismos que se registrarán por las normas de dichos reglamentos; asimismo, establece en el artículo 3 que la aprobación de la nomenclatura propuesta por las municipalidades distritales la realizará la municipalidad provincial, por intermedio de la Comisión de Nomenclatura, que para tal efecto se constituirá en cada provincia;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 000007 de 30 de mayo de 2008, se conformó la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, en la sesión de la fecha el Concejo Provincial del Callao, adoptó el Acuerdo N° 000266, el que tiene como antecedentes el Memorando N° 232-2010-MPC/GGAH, de la Gerencia General de Asentamientos

Humanos, el Informe N° 179-2010-MPC-GGDU-GO-MLSV, emitido por la Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el Informe N° 252-2010-MPC-GGDU, de la Gerencia General de Desarrollo Urbano y el Informe N° 1000-2010-MPC-GGAJC, de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, todos los cuales son favorables a la promulgación de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DEL PARQUE N° 1 CON UNA EXTENSIÓN DE 4,879.94 m2, UBICADO ENTRE LA CALLE 07, CALLE 08, CALLE 18 Y CALLE 19, URBANIZACIÓN LAS FRESAS – CALLAO, POR EL DE PARQUE “LAS FRESAS”

Artículo 1. Apruébase el cambio de nomenclatura del Parque N° 1, con una extensión de 4,879.94 m2, ubicado entre la calle 07, calle 08, calle 18 y calle 19, Urbanización “Las Fresas”- Callao, por la nueva denominación Parque “Las Fresas”.

Artículo 2. Encárgase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PIO SALAZAR VILLARAN
ALCALDE DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio
8 OCT. 2010
Callao.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo